

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez

OEA (Corte IDH):

- **Actividades de la Corte IDH en el 135 Período Ordinario de Sesiones.** La Corte Interamericana está celebrando el 135 Período Ordinario de Sesiones que va desde el 1 de junio hasta el próximo 31 de julio de 2020. Por primera vez la Corte IDH sesiona en forma virtual, deliberando Sentencias, celebrando audiencias públicas de Solicitudes de Opinión Consultiva y dictando resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias y Medidas Provisionales, además de varias cuestiones de trámite y administrativas. Las decisiones y actividades desarrolladas durante la segunda semana de Sesiones son las que se indican a continuación. La sentencia y resoluciones adoptadas serán notificadas próximamente.
I. Sentencia. La Corte deliberó el Caso Spoltore Vs. Argentina. El caso se relaciona con la alegada demora y denegación de justicia de Victorio Spoltore en el contexto de un proceso laboral derivado de la demanda por indemnización emergente de enfermedad profesional contra la empresa Cacique Camping S.A, que se tramitó ante el Tribunal del Trabajo N° 3. Se alega que dicho proceso inició el 30 de junio de 1988 y culminó el 16 de agosto de 2000 cuando la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó los recursos interpuestos por el señor Spoltore contra la sentencia de primera instancia que también rechazó su pretensión indemnizatoria. Se argumenta que el proceso tuvo una duración de 12 años, 1 mes y 16 días. Por ello, se arguye que el plazo de más de 12 años que tardó el reclamo judicial de indemnización interpuesto por la presunta víctima en el ámbito laboral, no fue debidamente justificado por el Estado y, por lo tanto, fue excesivo y violatorio de la garantía de plazo razonable. Asimismo, se alega que dicho proceso no constituyó un recurso efectivo para que el señor Spoltore pudiera efectuar un reclamo sobre lo que consideró era su derecho conforme a la legislación interna. Puede conocer [más sobre el caso aquí](#).
II. Resoluciones de Medidas Provisionales. A su vez, la Corte adoptó resoluciones de Medidas Provisionales en los siguientes casos: • Medidas Provisionales Asunto Integrantes de la Comunidad Indígena de Choréachi respecto de México • Medidas Provisionales Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Ver las resoluciones de [medidas provisionales aquí](#).
III. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, Medidas Provisionales, así como cuestiones administrativas. Asimismo, durante la primera semana de Sesiones del 135 Período, la Corte analizó la tramitación de Casos, Medidas Provisionales y Opiniones Consultivas. También vio diversos asuntos de carácter administrativo. *** La composición de la Corte para este período de sesiones es la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito Presidenta (Costa Rica); Juez Patricio Pazmiño Freire Vicepresidente (Ecuador), Juez Eduardo Vio Grossi, (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, (México), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina); y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).

El Salvador (La Prensa Gráfica):

- **Sala de lo Constitucional desmiente al presidente Bukele.** La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha emitido un comunicado vía Twitter tras las declaraciones del presidente Nayib Bukele -en cadena nacional- donde aseguraba que los magistrados habían negociado la ley de cuarentena junto a partidos políticos y otros actores. Ante ello, la Sala ha desmentido las aseveraciones del Presidente y ha dicho: "La Sala en pleno atendió, una única invitación girada por la presidencia. En esa reunión, no se conoció, ni se elaboró o diseñó ningún proyecto de ley". En esta misma aclaración, la Sala ha dicho que sí asistieron -el 27 de abril- a una invitación única hecha por la presidencia donde se escuchó: "La exposición por parte del presidente, Nayib Bukele sobre la situación y desarrollo de la pandemia y de la necesidad que tenía el órgano ejecutivo para combatirla". Luego de ello, según los magistrados, reiteraron que cualquier limitación de derechos solo se podía realizar a través de una ley formal. Organizaciones de la sociedad civil se pronuncian ante el incumplimiento de la sentencia de la Sala de parte del gobierno. Acción Ciudadana, el Centro de Estudios Jurídicos, el Instituto Iberoamericano de Derecho, la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social y otras entidades se han pronunciado ante el desacato de la sentencia 21-2020 emitida por los magistrados de la Sala de lo Constitucional de parte del gobierno. Esto luego de que el ejecutivo emitiera el decreto 31, una medida para regular la reapertura económica gradual desde el martes 16 de junio. "Esas medidas, aunque son necesarias para proteger la salud, según lo ordenado por la Sala de lo Constitucional deben ser decretadas por la Asamblea Legislativa, pues se traducen en una restricción a los derechos constitucionales a la libre circulación y a la libertad económica", dice el comunicado emitido por las organizaciones.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Gobierno pide a jueces reactivar juicios; TSJ afirma que depende del riesgo de COVID-19.** La conminatoria del Ministerio de Justicia para que el Órgano Judicial reactive los procesos judiciales en casos de corrupción, terrorismo y otros para evitar la impunidad, fue respondida por la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Cristina Díaz, quien señaló que esa es una competencia de los jueces en cada distrito judicial dependiendo de la calificación de riesgo de covid-19 establecido por los gobiernos municipales. El miércoles, en una reunión sostenida entre el ministro de Justicia, Álvaro Coimbra, y magistrados del TSJ, la autoridad del Gobierno solicitó que los tribunales departamentales de justicia comiencen a trabajar, dependiendo de la situación de riesgo de covid-19 y que en algunos distritos como La Paz, mantienen los plazos procesales suspendidos pese a la flexibilización de la cuarentena. Coimbra dijo que el martes presentaron 60 memoriales de casos de corrupción que están paralizados en la Fiscalía de La Paz para que los jueces retomen el control jurisdiccional y que el Ministerio Público reinicie las investigaciones en casos de corrupción del anterior gobierno del MAS. "Hay reclamos por la paralización de plazos procesales que evitó el avance en el caso Fraude Electoral, Terrorismo y otros, que debido a la cuarentena paralizaron los plazos, y a dos semanas de la cuarentena flexible o dinámica, algunos tribunales departamentales de justicia no están trabajando y eso hace que no se avance", enfatizó. El Ministro dijo que, en la reunión con los magistrados, solicitó al TSJ directrices claras para que los tribunales departamentales se adecúen a la cuarentena dinámica que está en vigencia. "Hay municipios de alto riesgo como Trinidad (Beni) que no pueden reiniciar funciones pero sí otros municipios como La Paz que tienen que comenzar a trabajar", remarcó. Sobre el tema, la presidenta del TSJ, Cristina Díaz, informó que la Sala Plena emitió el instructivo 015/2020 para el retorno al trabajo durante la cuarentena dinámica, tomando en cuenta la modalidad de riesgo alto, medio y moderado. "Si es que la evaluación (epidemiológica) establece la calificación de riesgo medio o moderado, se vuelve al trabajo cotidiano, dentro de los horarios que señalan los municipios, con las condiciones de bioseguridad, pero si se mantiene el riesgo alto, seguirán suspendidos los plazos", manifestó. Explicó que los plazos procesales están establecidos por la Ley; si el juez suspendió estos plazos, lo reactivará cuando el riesgo sea de medio o moderado, "eso no es facultad del TSJ", enfatizó. Por su parte, el fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, sostuvo que no recibieron ningún memorial del Gobierno para reactivar las investigaciones y que en todo caso, la decisión de reactivar los plazos está en manos del Órgano Judicial y no así del Ministerio Público.

Colombia (El Tiempo):

- **Desalojos no pueden ser arbitrarios ni afectar derechos: Corte Constitucional.** En mayo, por órdenes del Distrito, 50 familias de Altos de la Estancia, en Ciudad Bolívar, fueron desalojadas de los cambuches que tenían por vivienda. La administración local argumentó un riesgo de deslizamiento. Y esta semana,

en Pance, en zona rural de Cali, otro desalojo volvió a ocupar el centro de atención: el de 19 familias que iban a ser expulsadas de un barrio de invasión de un predio público, protegido ambientalmente. La medida quedó en la luz por un policía que se opuso a cumplir esa orden a la que consideraba injusta. Los dos hechos causaron consternación por ser medidas que dejaban a familias en la calle en medio de una pandemia en la que todas las campañas invitan a la gente a quedarse en su casa. Con este tipo de casos muchos recordaban las palabras sobre el derecho a una vivienda de Leilani Farha, relatora especial de la ONU, quien el pasado 18 de marzo recordó que una casa es “la primera línea contra el brote de covid-19”, situación que se hace mucho más apremiante en un mundo en donde unas 1,800 millones de personas viven en la indigencia o en viviendas inadecuadas. Con la realidad que deja esa cifra, la relatora les pedía a los Estados aplazar los desalojos en casos como los asentamientos informales y ofrecerles un techo a los más vulnerables. Si bien estas peticiones para respetar los derechos a la vivienda se han intensificado en tiempos de coronavirus, lo cierto es que los desalojos tienen límites que van más allá de las circunstancias particulares que hoy vive el mundo. En su amplia jurisprudencia, la Corte Constitucional ha trazado toda una línea que impide que las autoridades actúen de forma arbitraria en estas expulsiones. El año pasado, en un fallo en el que estudió una tutela de una mujer en Cúcuta, la Corte recordó que desde hace 30 años las leyes han ordenado realizar inventarios de los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo, sitios proclives a deslizamientos, derrumbes, o zonas insalubres. Es por esto que, con esa ley y otras que han sido expedidas en los años siguientes, los alcaldes tienen la facultad y el deber de ordenar su territorio, impedir las ocupaciones ilícitas, y prevenir desastres con los barrios de invasión, procedimientos para los que pueden apoyarse de la Policía. Incluso, no reubicar a un barrio que está en una zona de alto riesgo, según ha dicho la Corte, podría llevar a que a un funcionario lo investiguen por prevaricato por omisión. Pero, aunque las autoridades pueden adelantar estas medidas, no todo vale. Las alcaldías también tienen el deber, según ha dicho la misma Corte, de reubicar a estas personas para que los afectados “encuentren otro lugar donde vivir”, y para restablecer sus derechos. El incumplimiento de esas responsabilidades, dice el alto tribunal, puede llevar a que los funcionarios públicos incurran en mala conducta, y ser investigados. En otro fallo del año pasado, la Corte estudió el caso de una tutela de varias familias afectadas por una orden de la alcaldía local de Bosa, del 2006, para demoler sus viviendas por no contar con licencias de construcción y violar las normas urbanísticas. En ese caso, la Corte dijo que si bien el desalojo y demolición de las casas se ajustó a las reglas que exigen una licencia, la medida fue desproporcionada. Esto porque la alcaldía no solo no impidió la construcción de las viviendas, sino que además no hizo nada por 10 años, lo que generó una especie de “confianza legítima” entre las 14 familias que allí vivían, con niños y adultos mayores. Se les brindara a las familias una alternativa habitacional en condiciones dignas, mediante los programas de vivienda para personas de bajos recursos económicos. Con esos argumentos la Corte ordenó suspender la demolición hasta que la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá se pronunciara sobre el proceso de legalización de las viviendas y, si se mantenía la medida, no se podían tumbar las casas hasta que se les brindara a las familias una “alternativa habitacional en condiciones dignas, mediante los programas de vivienda para personas de bajos recursos económicos”. Lo mismo ocurre en los casos de ocupación de un bien de uso público. En otro fallo del año pasado, al evaluar una tutela de varias familias contra la alcaldía de Villavicencio, el alto tribunal protegió sus derechos. Se trataba de familias que fueron desplazadas por el conflicto y que, por ello, desde junio del 2016 se vieron obligadas a ocupar un predio del municipio en donde levantaron chozas y cambuches. En ese caso la Corte recordó que el derecho fundamental a la vivienda se puede ver afectado cuando se realizan desalojos injustificados o arbitrarios pues, aun cuando las administraciones pueden acudir a estos procedimientos para recuperar un bien que fue tomado de forma ilegal, es deber de las alcaldías garantizar los derechos fundamentales y más cuando se trata de personas víctimas. En esta situación, las alcaldías también tienen el deber de reubicar a las personas desplazadas, brindarles soluciones de carácter temporal, y luego facilitarles otras ayudas permanentes.

Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema informa fallecimiento de Juez de Garantía.** La Corte Suprema lamenta informar el fallecimiento del juez de Garantía de Talagante, Héctor Alejandro Osorio Sepúlveda, debido a COVID 19. El magistrado Osorio se encontraba internado en el Hospital Barros Luco Trudeau aquejado de la enfermedad y en la mañana de hoy -domingo 14 de junio- se informó su deceso. Ingresó al Poder Judicial el 19 de enero de 1981 como oficial 3º del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago. Posteriormente sirvió – tanto en cargos suplentes como titulares- como secretario del 13º y del 15º juzgados del Crimen; como magistrado y luego secretario del 10º Juzgado del Crimen de Santiago. El 11 de noviembre del 2005 fue nombrado juez de Garantía de Talagante, cargo que ocupó hasta la fecha. El presidente de la Corte Suprema, Guillermo Silva Gundelach, expresó su pesar por este deceso y envió sus condolencias a la familia, amigos y a la jurisdicción de San Miguel. Además, reitero "el compromiso de todos los funcionarios

judiciales de seguir prestando el servicio de justicia con la debida oportunidad y respeto al debido proceso, pero resguardando siempre la vida y salud de ellos y de los usuarios". En tanto, el presidente de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Carlos Farías, dijo: "Este presidente en representación del pleno de ministros y de todos los jueces y funcionarios de la jurisdicción de San Miguel, lamenta profundamente el fallecimiento del magistrado Osorio, de quien se tienen muy buenos recuerdos. Su partida importa un gran dolor para toda esta jurisdicción y para todo el Poder Judicial". El magistrado Osorio es el segundo deceso del Poder Judicial por coronavirus, ya que el 18 de mayo falleció Juan Carlos Norambuena Araya, integrante de la Unidad de Correos de la Corte Suprema. Hasta este 11 de junio, el Poder Judicial tiene un registro de 84 funcionarios contagiados, 35 de ellos recuperados y suma, ahora, 2 decesos.

Rusia/Estados Unidos (Sputnik):

- **Tribunal condena al estadounidense Paul Whelan a 16 años de cárcel por espionaje.** El Tribunal Municipal de Moscú declaró al estadounidense Paul Whelan culpable de espionaje y lo condenó a 16 años de cárcel. "Sentenciar [a Paul Whelan] a 16 años de privación de libertad en un centro penitenciario de máxima seguridad", dijo el juez. El fiscal pidió 18 años en cárcel de máxima seguridad mientras la defensa insiste en su absolución. Las autoridades rusas detuvieron a Whelan, quien también es ciudadano del Reino Unido, Canadá e Irlanda, a fines de 2018 por cargos de espionaje. El acusado sostiene que es inocente e insiste en que llegó a Rusia para asistir a la boda de un amigo. Según la información proporcionada a la Justicia rusa, Whelan había estado visitando Rusia regularmente desde 2007. **Reacción de EEUU.** EEUU exigió la liberación inmediata del connacional Whelan, según un comunicado del secretario de Estado, Mike Pompeo. "EEUU está indignado por la decisión de una corte rusa de sentenciar al ciudadano estadounidense Paul Whelan luego de un juicio secreto, con evidencias secretas, y sin los debidos derechos para que la defensa presentara testigos", consignó el funcionario. "Exigimos la liberación inmediata de Paul Whelan", añade el texto. EEUU expresó sus "serias preocupaciones" de que el ciudadano estadounidense haya sido privado de un "juicio justo", que Rusia estaba obligado a brindarle según "sus obligaciones con los derechos humanos internacionales", afirma Pompeo en el documento. El comunicado añade que Rusia "fracasó" en otorgarle a Whelan una "audiencia justa" frente a un "tribunal imparcial e independiente", y afirmó que se puso en riesgo la vida del ciudadano estadounidense al "ignorar su condición médica de larga data" y aislándolo de su familia y amigos. A su vez, el embajador de EEUU en Moscú, John Sullivan, también expresó su "indignación" por la sentencia para su connacional pero reconoció que no derivará en una suspensión del diálogo. "Estoy decepcionado e indignado", dijo Sullivan a periodistas tras conocer el veredicto. El diplomático afirmó que fue emitido "en ausencia de pruebas". "El derecho a un juicio público es fundamental", resaltó. Sullivan advirtió que la sentencia afectará las relaciones entre EEUU y Rusia, sin paralizar el diálogo. "¿Que si se trata de un escollo en las relaciones bilaterales? Claro que sí. ¿Que si va a parar nuestro diálogo? Claro que no", añadió. Sullivan se declaró dispuesto a "trabajar para una mejora de las relaciones" entre Washington y Moscú. "El caso de Paul Whelan es un elemento importante para mejorarlas, pero hay un gran número de otros temas a discutir", afirmó. Lo primero que piensa hacer Sullivan, sin embargo, es hablar con los familiares de Whelan. "Tenemos mucho que hacer, lograr para Paul la justicia y la liberación", dijo. **Respuesta del Kremlin.** Por su parte, Dmitri Peskov, el portavoz del Kremlin, declaró que Paul Whelan no puede ser considerado como preso político. "No, no es posible", respondió Peskov a la pregunta de la prensa si se puede calificar a Whelan como preso político. El portavoz del Kremlin subrayó que los cargos presentados en contra del estadounidense "fueron demostrados en el tribunal". "El Kremlin no se ocupa de ese tipo de cuestiones. En este caso no comento ni la decisión del tribunal ni la situación", dijo. **Posible canje de presos.** El abogado Vladímir Zherebénkov aseguró que la inteligencia rusa estudiaba la posibilidad de un canje de presos para la liberación de Whelan. "El Servicio de Inteligencia Exterior [de Rusia] habla sobre un posible canje de Whelan por [el empresario Víctor] [Bout](#) o [el piloto Konstantín] [Yaroshenko](#) que se encuentran en Estados Unidos", dijo el abogado del estadounidense a la prensa tras la lectura de la sentencia. Zherebenkov agregó que solicitará el indulto o un canje tras apelar la condena. [Whelan fue arrestado](#) en diciembre de 2018 en un hotel de lujo en pleno centro de Moscú con documentos secretos. El hombre, que había tenido vínculos con la Armada estadounidense, se movía en Moscú con pasaportes de cuatro países, en concreto de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá e Irlanda.

Filipinas (AP):

- **Una periodista es condenada a 6 años por injurias.** Una periodista galardonada y crítica con el presidente de Filipinas fue condenada el lunes por calumnias y sentenciada a prisión, en una decisión descrita como un gran golpe a la libertad de prensa en un bastión de la democracia en Asia. La corte en Manila declaró a María Ressa, su sitio web de noticias Rappler Inc. y al exreportero Reynaldo Santos Jr.

como culpables de difamar a un adinerado empresario. El artículo publicado en Rappler el 29 de mayo de 2012 mencionó un reporte no especificado de inteligencia que relacionaba al empresario con un asesinato, tráfico de drogas y de personas y contrabando. Los abogados del sitio web negaron que hubiera malicia en la publicación y alegaron que el plazo para demandar por difamación había expirado. "Para mí, esta decisión es devastadora porque básicamente dice que Rappler, que nosotros estamos equivocados", dijo Ressa en una conferencia de prensa tras el fallo. Con un nudo en la garganta, prometió que "seguiremos peleando" y pidió a periodistas y filipinos que siguieran luchando por sus derechos "y hagan rendir cuentas al poder". Ressa fue condenada a hasta seis años de prisión, aunque no fue arrestada en un primer momento. El año pasado presentó una fianza y su abogado, Theodore Te, dijo que apelarían el veredicto. "El veredicto contra Maria Ressa resalta la capacidad del abusivo líder de Filipinas de manipular las leyes para perseguir a voces críticas y respetadas en los medios, sin importar el coste para el país", dijo Phil Robertson, de Human Rights Watch, añadiendo que el veredicto era "un ataque frontal a la libertad de prensa, que es crucial para proteger y preservar la democracia en Filipinas". El presidente, Rodrigo Duterte, y otras autoridades filipinas han dicho que las demandas penales contra Ressa y Rappler no eran un asunto de libertad de prensa, sino parte de un procedimiento judicial normal derivado de su supuesta infracción de la ley. El empresario Wilfredo Keng tachó de falsas y sin base las acusaciones en el artículo de 2012 y dijo que Rappler se había negado a retirar el texto y publicar su versión de la historia. Presentó al tribunal registros oficiales indicando que no tiene antecedentes penales y reclamó 50 millones de pesos (un millón de dólares) como indemnización, aunque el tribunal concedió una suma mucho menor. Ressa, que ha trabajado para CNN y fue elegida como una de las Personas del Año de la revista Time en 2018, ha acusado al gobierno de abusar de su poder y utilizar la ley para sofocar las críticas. Muchos medios en Filipinas y el extranjero han criticado las políticas de Duterte, incluida su emblemática campaña antidroga, que ha dejado de miles de muertos, la mayoría personas pobres sospechosas de consumir o comerciar con drogas. Duterte ha arremetido abiertamente contra periodistas y medios que le critican.

Israel (Aurora):

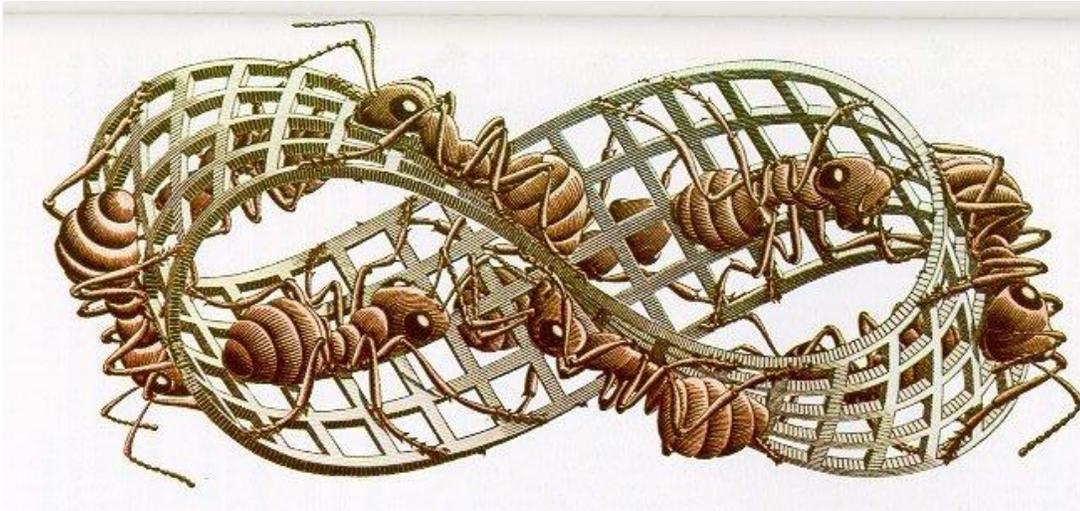
- **Ministra de la Corte Suprema recibió amenazas contra su vida.** La Ministra de la Corte Suprema, Anat Baron, presentó una denuncia ante la policía israelí por amenazas. La policía está investigando el caso y ha sido adscrito a un juez de seguridad. Baron afirmó: "He recibido amenazas explícitas a mi vida". Después del documento presentado, la policía decidió abrir una investigación. "Espere ser castigado", decía la carta. El Poder Judicial confirmó lo siguiente: "La jueza de la corte ha presentado una denuncia ante la policía después de una carta amenazadora enviada a la jueza de la Corte Suprema Anat Baron". El primer ministro Benjamín Netanyahu dijo en respuesta a la amenaza: "Debe mostrarse tolerancia cero a cualquiera que amenace con asesinar a jueces y funcionarios electos por igual. Justo este mes, presenté tres denuncias policiales de amenazas de asesinato contra mí y mi familia. Insto que la policía actúe rápida e intensamente para poner fin a la incitación, no tiene cabida entre nosotros". El nuevo ministro de Justicia, Avi Nissenkorn, también respondió escribiendo en su cuenta de Twitter: "El ataque en curso contra el sistema de justicia es peligroso, y pone en peligro la capacidad de recuperación del Estado de Israel. Hay jueces en Jerusalén y continuarán haciendo su trabajo sin miedo". Desde la Autoridad Palestina atacaron las duras críticas recientes contra la Corte Suprema: "La carta de amenaza enviada al Juez de la Corte Suprema Anat Baron, por su bajo contenido, es el resultado directo de la continua incitación y ponen una piedra contra el poder judicial y sus jueces". La Autoridad Palestina agregó: "Los intentos de intimidar a los jueces israelíes no los disuadirán y continuarán haciendo su trabajo sin miedo".

De nuestros archivos:

20 de febrero de 2007
China (EFE)

- **Condenado a muerte por vender hormigas a precios exagerados.** Un tribunal de la provincia nororiental de Liaoning ha sentenciado a muerte a un ejecutivo por estafar a más de 10.000 inversores a los que vendió hormigas criadas en falsos viveros a un precio exagerado, informaron hoy los medios locales. Wang Zhendong vendió hormigas procedentes de sus inexistentes viveros hasta lograr ganancias de 3.000 millones de yuanes (387 millones de dólares) entre 2002 y 2005. El 'timo de la hormiga' se valió del uso en la medicina china de estos insectos que, cuando alcanzan su madurez, suelen incluirse en brebajes y en algunas variedades de té o vino. Aunque su precio puede alcanzar los 26 dólares por caja, según la televisión nacional de China (CCTV), Wang incrementó su precio hasta los 1.290 dólares y ofrecía beneficios de hasta más del 60 por ciento de la inversión. El rotativo 'Beijing News' precisó que, al comenzar las investigaciones en junio

de 2005, más de 10.000 personas habían firmado 100.000 contratos con la compañía fantasma. Wang, quien aseguró no tener ni idea de cómo criar una hormiga, argumentó en el juicio que desconocía el precio de mercado de este insecto, aunque la estafa le permitió gastar 798 millones de yuanes en pagar sus deudas y hacer préstamos a otros allegados. Según la agencia estatal Xinhua, uno de los inversores llegó a suicidarse al descubrir que había sido timado, y sólo 10 millones de yuanes procedentes del fraude han sido recuperados hasta el momento. Otros quince socios del timador han sido condenados a penas de entre cinco y 10 años de prisión y sancionados con multas de entre 100.000 y 500.000 yuan. Las falsas inversiones y las estafas piramidales se han convertido en moneda de cambio de la nueva China abierta al capitalismo.



Se pueden mezclar con algunas variedades de té, vino, y otros brebajes

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*